



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Resolución 206/2016**

## CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República en su Art. 355 establece que el Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

**Que**, el Art. 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Que**, con Resolución No. 586/2015 el Consejo Universitario en sesión efectuada el 28 y continuada el 29 de diciembre del 2015, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- Avocar conocimiento y conceder aprobación al informe de la Comisión Especial de ubicación del personal académico en el nuevo escalafón docente, conforme el detalle que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Financiera, que a través de la Unidad de Remuneraciones proceda a actualizar el distributivo institucional, conforme consta en el Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad Técnica de Machala.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección Financiera presente la partida y certificación de disponibilidad presupuestaria, para dar cumplimiento a la ubicación escalafonaria correspondiente.”

**Que**, con Resolución No. 098/2016 el Consejo Universitario en sesión de fecha 01 de marzo del 2016, resolvió:

“Solicitar a la Comisión Especial conformada por el Dr. Edwin Sarango Salazar, como Presidente, e integrada por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez y Dr. José Paladines Romero, actualicen su informe con la reubicación de las profesoras y profesores que ingresaron mediante los concursos de merecimientos y oposición desde el año 2014, y de quienes hubieran decidido aceptar el escalafón propuesto, o lo hubieran solicitado; debiendo acompañar a su nuevo informe actas individuales que registren la ubicación de cada uno de los docentes y por el total de las profesoras y profesores titulares de la UTMACH.”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Resolución 206/2016**

**Que**, con Resolución 118/2016 el Consejo Universitario en sesión de fecha 18 marzo del 2016, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- Acoger el informe de la Dirección Financiera mediante el cual se sitúa disponibilidad presupuestaria para la aplicación del escalafón docente, constante en Oficio N° 191-DF-UTMACH, de fecha marzo 7 de 2016.

ARTÍCULO 2.- Acoger el informe de la Dirección Financiera mediante el cual se sitúa disponibilidad presupuestaria para la aplicación del incremento a los profesores no escalafonados, mediante Oficio N°223-DF-UTMACH, de fecha marzo 18 de 2016.

ARTÍCULO 3.- Aprobar la aplicación del escalafón universitario en base al informe presentado por la comisión especial aprobado por Consejo Universitario mediante Resol. 586/2015, a partir de 1 de abril del 2016.

ARTÍCULO 4.- Aprobar el incremento salarial para los 55 docentes principales no escalafonados en el 3.38% de su remuneración mensual unificada, a partir de 1 de abril del 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Vigésima Séptima numeral 4 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

ARTÍCULO 5.- Disponer a la Dirección de Talento Humano la elaboración de las respectivas acciones de personal para la legalización de lo ordenado en los artículos 3 y 4 de esta resolución.

ARTÍCULO 6.- Disponer a la Dirección Financiera la inmediata aplicación de lo resuelto en los precedentes artículos, en el distributivo institucional.”

**Que**, mediante oficio s/n de fecha 21 de marzo del 2016, la Comisión Especial presidida por el Dr. Edwin Sarango Salazar, e integrada por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez y Dr. José Paladines Romero, presentan el informe solicitado por este Consejo Universitario mediante Resolución No. 098/2016 adoptada en sesión de fecha 01 de marzo del 2016, e indican:

“En atención a lo solicitado por el Consejo Universitario mediante Resolución No. 098/2016 adoptada en sesión de fecha 01 de marzo del 2016, presentamos un Informe Actualizado en el que se agrega la reubicación todas las profesoras y profesores que ingresaron mediante los concursos de merecimientos y oposición desde el año 2014.

Además, por cuanto aún no se aplica el escalafón, se aprovecha la oportunidad para enmendar una parte del informe anterior, ya que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Vigésima Séptima del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior publicado con sus últimas reformas de fecha 14 de octubre del 2015, únicamente los profesores que alcanzaron la categoría de titulares principales antes de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior del 12 de octubre del 2010, y que no cuenten con título de Ph.D., pasarán a ser denominados profesores principales no escalafonados; razón por la cual, el grupo de profesoras y profesores que alcanzaron la condición de principales después del 12 de octubre del 2010 y que no aceptaron el escalafón, no deben ser considerados “profesores principales no escalafonados”, por el contrario, solo podrían ampararse a lo dispuesto en el inciso cuarto



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **Resolución 206/2016**

de la Disposición Transitoria Quinta del mismo Reglamento, pudiendo conservar su actual categoría de "Profesor Titular Principal" hasta el 12 de octubre del 2017, cuyas correcciones se han realizado en el presente informe actualizado.

Así mismo, por mandato de la propia Resolución No. 098/2016, se ha incorporado en el presente informe a las profesoras y profesores que de forma expresa han manifestado su voluntad de aceptar la categoría propuesta e ingresar el escalafón, y se ha excluido de los listados a las profesoras y profesores que renunciaron con fines de jubilación.

Finalmente, en virtud de lo solicitado por el Consejo Universitario, se acompañan al presente informe las actas individuales que registran la ubicación de cada uno de los docentes y por el total de las profesoras y profesores titulares de la UTMACH, con las correcciones señaladas en los párrafos anteriores."

**Que**, una vez recibido el Informe indicado anteriormente, el señor Rector solicita el pronunciamiento del señor Procurador General de la UTMACH, quien mediante Oficio No. UTMACH-PG-2016-199-OF de fecha 06 de abril del 2016, indica:

"Esta Procuraduría brindó asesoramiento jurídico a la Comisión Especial designada por el Consejo Universitario, en virtud del cual, se allana y/o ratifica en el informe de la misma, en el sentido que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Vigésimo Séptima del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior publicado con sus últimas reformas de fecha 14 de octubre del 2015, únicamente los profesores que alcanzaron la categoría de titulares principales antes de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior del 12 de octubre del 2010, y que no cuenten con título de Ph.D., pasarán a ser denominados profesores principales no escalafonados; razón por la cual, el grupo de profesoras y profesores que alcanzaron la condición de principales después del 12 de octubre del 2010 y que no aceptaron el escalafón, no deben ser considerados "profesores principales no escalafonados", por el contrario, solo podrían ampararse a lo dispuesto en el inciso cuarto de la Disposición Transitoria Quinta del mismo Reglamento, pudiendo conservar su actual categoría de "Profesor Titular Principal" hasta el 12 de octubre del 2017.

Así mismo, me permito indicar que, revisada la Resolución No. 118/2016 adoptada por el Consejo Universitario en sesión de fecha 18 marzo del 2016, el beneficio del incremento de la remuneración por un valor equivalente a la tasa de inflación del periodo fiscal anterior, no se estaría aplicando a todas las profesoras y profesores que han conservado sus categorías hasta el 12 de octubre del 2017 de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento, contraviniendo los principios de igualdad reconocidos en la Constitución de la República, lo que se sugiere sea puesto en consideración del Consejo Universitario previo informes y cálculos correspondientes por la Dirección Financiera."

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, publicado con sus últimas reformas de fecha 14 de octubre del 2015, establece entre sus Disposiciones Transitorias lo siguiente:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **Resolución 206/2016**

“QUINTA.- Una vez expedido el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, el órgano colegiado académico superior de cada universidad o escuela politécnica pública o particular y las máximas autoridades de los institutos y conservatorios superiores públicos y particulares, en un plazo máximo de quince días, designarán una o varias comisiones especiales de ubicación del personal académico en el nuevo escalafón presididas por el Rector o su delegado, que deberán incluir personal académico titular que participará en las mismas con voz y sin voto. Estas comisiones especiales elaborarán un informe que determine la categoría y nivel en la que cada uno de los miembros del personal académico titular se ubicaría conforme a los requisitos establecidos en este Reglamento. (...) Los actuales miembros del personal académico titular que no cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento para cada categoría y nivel, conservarán su actual categoría y deberán acreditar los nuevos requisitos hasta el 12 de octubre de 2017. Su remuneración podrá ser incrementada anualmente hasta por un monto correspondiente a la tasa de inflación del periodo fiscal anterior...”

**Que**, en virtud del Informe de la Comisión Especial, respaldado por la Procuraduría General de la UTMACH, el señor Rector solicita a la Dirección Financiera que realice los nuevos cálculos y se emita el informe de disponibilidad presupuestaria para hacer efectivo el proceso de escalafón docente, el cual es atendido mediante Oficio No. UTMACH-DF-2016-346-OF de fecha 02 de mayo del 2016 suscrito por la Ing. Mariela Espinoza en su calidad de Directora Financiera, donde se indica que existe la disponibilidad de recursos con cargo a la partida presupuestaria No. 82-510108-0700-003 denominada “remuneración mensual unificada de docentes”.

**Que**, mediante Oficio s/n de fecha 10 de mayo del 2016, la Comisión Especial presidida por el Dr. Edwin Sarango Salazar, e integrada por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez y Dr. José Paladines Romero, remiten un alcance a su informe presentado en función de la Resolución No. 098/2016 adoptada en sesión de fecha 01 de marzo del 2016, donde se adjuntan las actas individuales de las y los docentes recién posesionados en el mes de abril del 2016, lo cual no tiene ninguna afectación presupuestaria.

**Que**, es importante y necesario para la Universidad Técnica de Machala continuar y concluir el proceso de reubicación de su personal académico en el nuevo escalafón docente, debiendo acelerar todos los trámites que sean pertinentes.

**Que**, una vez analizados los documentos presentados, y contando con una certificación presupuestaria respectiva, por unanimidad,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución 206/2016

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.- Aprobar el informe actualizado de la Comisión Especial presentado mediante oficios de fechas 21 de marzo y 10 de mayo del 2016 y reformar las Resoluciones 586/2015 y 118/2016, en base a los anexos que forman parte íntegra de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO 2.- Reconocer el derecho de todas y todos los miembros del personal académico que no aceptaron el escalafón sugerido y que conservan su escalafón hasta el 12 de octubre del 2017 según lo establecido en el inciso cuarto de la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, al incremento de su remuneración en el 3.38% de su remuneración actual, lo que equivale a la tasa de inflación del periodo fiscal anterior y según la disponibilidad presupuestaria de la UTMACH.**

**ARTÍCULO 3.- En concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 156/2016 adoptada en sesión de fecha 20 de abril del 2016, se dispone a la Dirección de Talento Humano que emita las Acciones de Personal correspondientes luego de agotar todos los trámites previos en el Ministerio de Finanzas y una vez que se cuenten con los habilitantes para su ejecución.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 12 de 2016

Machala, mayo 13 de 2016

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH